



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se corrige error detectado en la Resolución de 28 de febrero de 2025 por la que se resuelven solicitudes de homologación de Grado de carrera profesional otorgados en otros Servicios de Salud.

Por Resolución de 28 de febrero de 2025 (BOPA de 18-III-2025), de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se resuelven solicitudes de homologación de Grado de carrera profesional otorgados en otros Servicios de Salud.

Habiéndose advertido error en la citada Resolución, se procede en virtud de lo previsto en el artículo 139.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a su rectificación.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 128 de la Ley 7/2019, de 21 de marzo, de Salud del Principado de Asturias, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero.—Rectificar el error advertido en el anexo I de la Resolución de 28 de febrero de 2025 (BOPA de 18 de marzo de 2025), de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelven solicitudes de homologación de Grado de carrera profesional otorgados en otros Servicios de Salud en el siguiente sentido:

Donde dice:

DNI	Apellidos y nombre	Categoría y/o especialidad	Servicio de salud de origen	Grado	Fecha efectos económicos	Área
***6611**	ÁLVAREZ HERRERA, MARÍA	ENFERMERA	ISLAS BALEARES	I	30/01/2025	IV

Debe decir:

DNI	Apellidos y nombre	Categoría y/o especialidad	Servicio de salud de origen	Grado	Fecha efectos económicos	Área
***6611**	ÁLVAREZ HERRERA, MARÍA	MATRONA	ISLAS BALEARES	I	30/01/2025	IV

Segundo.—Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* así como en el portal corporativo de Astursalud (www.astursalud.es).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 21 de marzo de 2025.—El Director Gerente.—Cód. 2025-02558.